

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6911

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas del subgrupo C2, del cuerpo auxiliar tributario para las islas de Mallorca y Menorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y se ofrecen los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 22 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022).

2. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, y la lista provisional de méritos alegados, del proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. (BOIB núm. 40, de 30 de marzo de 2023)

3. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 28 de abril de 2023 se modificó la Resolución de 22 de diciembre de 2022 de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. (BOIB núm. 57, de 4 de mayo de 2023).

4. En fecha 15 de enero de 2024, se publicó la lista provisional de personas aspirantes que superaron el ejercicio de la oposición, realizado el día 13 de enero de 2024, del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del subgrupo C2, del cuerpo auxiliar tributario para las islas de Mallorca y Menorca de la ATIB.

5. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 4 de marzo de 2024 se modificó la Resolución de 22 de diciembre de 2022 de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Islas Balear (BOIB núm. 33, de 7 de marzo de 2024).

6. En fecha 26 de febrero de 2024, se publicó la Resolución de la consejera Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban la lista definitiva de méritos alegados, la lista de aprobados de la fase de oposición, la lista informativa de orden de aspirantes y lista de personas requeridas a presentar documentación del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario del subgrupo C2, del cuerpo auxiliar tributario para las islas de Mallorca y Menorca de la ATIB.

7. En fecha 22 de mayo de 2024, se publicó la lista provisional con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes del subgrupo C2, del cuerpo auxiliar tributario para las islas de Mallorca y Menorca del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y se otorgó un plazo de siete días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes sobre la valoración provisional de méritos.

8. Concluido el plazo otorgado y resueltas las alegaciones, en fecha 20 de junio de 2024 se publica la lista definitiva de valoración de méritos del subgrupo C2, del cuerpo auxiliar tributario para las islas de Mallorca y Menorca del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

9. Dado todo lo anterior, el tribunal acordó elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la propuesta de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para que dicte Resolución.

10. En la misma Resolución se ofrecerá a todas las personas seleccionadas la lista de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas para que soliciten destino y se les requerirá para que en el plazo de siete días hábiles presenten la documentación acreditativa del

cumplimiento de los requisitos.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022).
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (y posteriores modificaciones).
7. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
8. El Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, la Escuela Balear de Administración Pública y la Agencia Tributaria de las Illes Balears de delegación de la competencia para la convocatoria y la gestión del proceso de estabilización de este ente público (BOIB núm. 116, de 3 de septiembre de 2022).
9. La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
10. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escola Balear de Administración Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Aprobar la lista de personas aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso oposición del subgrupo C2, del cuerpo auxiliar tributario para las islas de Mallorca y Menorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en los términos que se establecen anexo 1.
2. Publicar los puestos de trabajo que se ofrecen del subgrupo C2, del cuerpo auxiliar tributario para las islas de Mallorca y Menorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears a efectos de que las personas que han superado el concurso oposición soliciten el destino, que figura en el anexo de esta Resolución.
3. Requerir a las personas aspirantes que figuran en el anexo 1 para que en el plazo de siete días hábiles presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. La acreditación de los requisitos debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 13.3 del anexo 2 de la convocatoria mencionada.

La comprobación de la documentación presentada por las personas aspirantes para poder ser nombrados funcionario de carrera y el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de las personas aspirantes que hayan superado el proceso de estabilización corresponde al 'Agencia Tributaria de las Illes Balears, por lo que la EBAP remitirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a este ente público.

Si no se presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente acreditados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante resolución motivada o, si en el momento de examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera y sus actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) y en la Sede electrónica www.caib.es.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de



Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 11 de julio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO 1
LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO
OPOSICIÓN

SUBGRUPO C2

CUERPO AUXILIAR TRIBUTARIO MALLORCA	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***2719*	NADAL GORNALS, JOAN
***2115*	FIOL ALZAMORA, MARIA MARGARITA

CUERPO AUXILIAR TRIBUTARIO MENORCA	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***0465*	EGEA MARTÍNEZ, ARACELI

ANEXO 2

Relación de los puestos ofrecidos en el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario del subgrupo C2, del cuerpo auxiliar tributario para las islas de Mallorca y Menorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

SUBGRUPO C2

CUERPO	LOCALIDAD	PUESTO
Cuerpo auxiliar tributario	Mallorca	F0147028V
Cuerpo auxiliar tributario	Mallorca	F0147028V
Cuerpo auxiliar tributario	Menorca	F0147028Y

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/94/1166659>





**Conselleria de Presidència
i Administracions Públiques**

Escola d'Administració Pública

Annex IV
Anexo IV

SOL·LICITUD
SOLICITUD

--	--	--	--

**SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS COSSOS I ESCALES
DE L'ADMINISTRACIÓ GENERAL I ESPECIAL.
SOLICITUD DE DESTINO DE LOS CUERPOS Y ESCALAS
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL.**

Primer Llinatge Primer Apellido	Segon Llinatge Segundo Apellido	Nom Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicili Domicilio	Localitat Localidad	Codi Postal Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Núm. Telèfon Nº Teléfono	DNI	Torn Promoció interna Turno Promoción interna
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cos al qual ingressa Cuerpo al que ingresa	Escala	Especialitat Especialidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

A

**CODIS DELS LLOCS SOL·LICITATS PER ORDRE DE PREFERÈNCIA.
CÓDIGOS DE LOS PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

1	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	31	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	19	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	34	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	22	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>	37	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>
11	<input type="text"/>	25	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>
12	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>	40	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>		
14	<input type="text"/>	28	<input type="text"/>		

B

**EXERCICI DRET D'OPCIÓ (Art. 41.8 Decret 33/94)
EJERCICIO DERECHO DE OPCIÓN (Art. 41.8 Decreto 33/94)**

La persona sotassignada, mitjançant aquest escrit, manifesta expressament la seva voluntat de restar en el lloc de treball que ocupa com a destinació definitiva.
La persona abajo firmante, mediante el presente escrito, manifiesta expresamente su voluntad de permanecer en el puesto de trabajo que ocupa como destino definitivo.

Conselleria Consejería	Unitat Orgànica Unidad Orgánica
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Denominació lloc de treball Denominación del puesto de trabajo	<input type="text"/>

_____ d'/de _____ de

Signatura
Firma

CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Conselleria de Presidència i Administracions Públiques

Escola d'Administració Pública

Declaración responsable

_____, con

DECLARO:

Que, de acuerdo con lo que dispone la base 13 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 22 de diciembre de 2022 para el que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre), no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escala del funcionariado del que hubiera sido separado o inhabilitado.

_____ de _____ 2024

[rubrica]

**PRESIDENCIA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES
BALEARS**

C. de Can Troncoso, 1
07001 Palma
Tel. 971 176 688
atib.es

